ANEXO III

(Resolución de 2 de julio de 2019, BOA núm. 136, de 15 de julio) Para:

PROFESORES ASOCIADOS

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.
Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1 Requisitos generales:

2.1.1 Estar en posesión de una titulación universitaria oficial española.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado ("Boletín Oficial del Estado" número 283 de 22 noviembre), y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales ("Boletín Oficial del Estado" número 280 del 20 de noviembre), así como determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la credencial correspondiente.

2.1.2 Ser especialista de reconocida competencia y acreditar que se ejerce actividad profesional en el área de conocimiento de la plaza a la que se aspira y fuera del ámbito académico universitario.

Se considera que el ámbito académico universitario es el docente y también el investigador.

La dedicación a la actividad profesional de que se trate deberá ser igual o superior 17,5 horas semanales.

Los aspirantes deberán poseer un mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza y adquirida fuera del ámbito académico universitario.

2.1.3 Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del

Empleado Público.

Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no están sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los extranjeros a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 de dicho artículo, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2.1.4 Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.5 No podrá seleccionarse aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el despeño de las plazas convocadas quedará cometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

a) Declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la base 2.1. (Anexo II).

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

b) Currículo del candidato cerrado, como máximo, a la fecha fin de presentación de solicitudes. Se cumplimentará de forma detallada numerándose los méritos que se relacionen, haciendo corresponder dichos números con el orden y la numeración de los documentos que se incluyan en la documentación complementaria justificativa de los mismos.

Si cada mérito relacionado y su documento justificativo no se hallan numerados de forma coincidente, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato por el presidente de la comisión de selección.

El formato de currículo a utilizar es el modelo general. No obstante, en las plazas de las áreas en las que se requiera un modelo de currículo específico, se determinará en la convocatoria. En caso de no haber utilizado el modelo específico correspondiente no se tendrán en cuenta los méritos alegados si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato por el presidente de la comisión de selección.

El modelo general y los específicos pueden obtenerse en la dirección: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/modelos_curriculo.html

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículo y justificados documentalmente y se encuentran justificados documentalmente.

c) Documentación complementaria al currículo.

Como documentación complementaria se incluirá necesariamente para la valoración copia de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios así como la fecha de obtención de las mismas, informe de vida laboral o documento justificativo de la actividad profesional desempeñada y copias simples de los justificantes de todos los méritos alegados en el currículo.

2.3. Forma de presentar la documentación.

Los ficheros que contengan la declaración responsable y el currículo deberán adjuntarse a la solicitud en formato pdf. y no deben sobrepasar el tamaño, en su conjunto, de 11.1 Mb y cada uno de ellos no puede ser mayor de 7.4 Mb.

La documentación complementaria al currículo que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero en formato pdf y se deberá adjuntar en formato comprimido (zip, gzip,….), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículo.

Los ficheros, para su envío por el registro electrónico, deberán nombrarse de la siguiente forma:

Declara_PU_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf

Curriculo_PU_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf

Doc_PU_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf

(xx se refiere a las dos últimas cifras del año natural e yyy se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, desde 001 en adelante)